

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 007-2022-OCI/0190-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN BORJA - LIMA - LIMA**

**“DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PERUANO DEL DEPORTE”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 25 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2022**

TOMO I DE I

Lima, 17 de febrero de 2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
Nº 007-2022-OCI/0190-SOO

“DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE”

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	9
IV. CONCLUSIÓN	9
V. RECOMENDACIONES	9
APÉNDICE	



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO Nº 007-2022-OCI/0190-SOO

“DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Ministerio de Educación (Minedu), servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 0190-2022-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias¹.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión y verificación efectuada a la documentación que sustenta la “Designación del Presidente del Instituto Peruano del Deporte”; se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de medidas correctivas para asegurar la legalidad de la propuesta y designación del Presidente del IPD, así como el desempeño eficiente y eficaz del ejercicio de la función pública.

La situación adversa identificada se expone a continuación:



FUNCIONARIO PÚBLICO DESIGNADO EN EL CARGO DE PRESIDENTE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE ACREDITÓ EXPERIENCIA CON UNA CONSTANCIA QUE CONTENDRÍA INFORMACIÓN INEXACTA, LO QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA Y LA CORRECTA E IDÓNEA DESIGNACIÓN.

Mediante Resolución Suprema n.º 002-2022-MINEDU de 24 de enero de 2022², se designó al señor **Julio César Rivera González** en el cargo de Presidente del Instituto Peruano del Deporte (IPD); entidad que conforme al artículo 7 de la Ley n.º 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por la Primera Disposición Complementaria de Modificatoria de la Ley n.º 31224, constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones y constituye un pliego presupuestal.

En relación a los requisitos establecidos para ocupar este cargo, el artículo 12 de la Ley n.º 28036, modificada por el artículo 1 de la Ley n.º 29544, precisa los siguientes requisitos para ser designado como Presidente del IPD:

“(...) Artículo 12.- Designación del Presidente del Instituto Peruano del Deporte (IPD)

Para ser designado Presidente del Instituto Peruano del Deporte (IPD) se requiere cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener como mínimo treinta y cinco (35) años de edad.
2. Acreditar experiencia o conocimiento no menor de cuatro (4) años en labores vinculadas a la gestión, dirigencia o actividad en el ámbito del deporte en general.

¹ Modificada con Resoluciones de Contraloría n.º 100, 144 y 200-2020-CG de 28 de marzo, 26 de mayo y 13 de julio de 2020.

² Publicada en el Diario oficial El Peruano el martes 25 de enero de 2022.

3. Acreditar como mínimo cuatro (4) años de estudios académicos superiores, de preferencia en gestión y administración.

4. No haber sido sancionado por el Tribunal del Deporte o por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte.

5. No haber sido sancionado en proceso administrativo disciplinario ni sentenciado en proceso penal por la comisión de delito doloso.

El Presidente del Instituto Peruano del Deporte (IPD) es designado por resolución suprema, refrendada por el Ministro de Educación. Ejerce la representación institucional y legal con las atribuciones que establece la presente Ley y su reglamento. El vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia con las mismas prerrogativas. (...)". (Subrayado nuestro)

En ese sentido y a fin de verificar dicha designación, mediante oficio n.º 001-2022-MINEDU/OCI-SR/DIPD de 25 de enero de 2022, el Equipo del Órgano de Control Institucional (OCI)³ solicitó al Secretario General del Minedu remitir el Currículum Vitae u Hoja de Vida documentada, informes u otros documentos que sustenten la propuesta y designación del señor Julio César Rivera González en el cargo de Presidente del Instituto Peruano del Deporte.

Al respecto, con oficio n.º 303-2022-MINEDU/SG de 27 de enero de 2022, el Secretario General del Ministerio de Educación, remite digitalmente y vía Sinad la documentación que sustenta la viabilidad de la designación del señor Julio César Rivera González en el cargo de Presidente del IPD, siendo esta documentación la siguiente:

- Resolución Suprema n.º 002-2022-MINEDU de 24 de enero de 2022, suscrita por el Presidente de la República y el Ministro de Educación, Rosendo Leoncio Serna Román; además de estar visada por el señor Luis Jesús Rodríguez Gómez, entonces jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y por Eduardo Jaime Alfaro Esparza, jefe de la Oficina General de Recursos Humanos.
- Oficio n.º 043-2022-MINEDU/SG-OGAJ de 21 de enero de 2022, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que resulta legalmente viable la propuesta de Resolución Suprema que disponga la designación del señor Julio Cesar Rivera Gonzales en el cargo de Presidente del Instituto Peruano del Deporte.
- Informe n.º 0018-2022-MINEDU/SG-OGRH de 21 de enero de 2022⁴, al cual se adjunta el Anexo 01 de evaluación de documentación y la hoja de vida documentada, siendo parte de esta documentación el diploma de egresado y la constancia de egresado emitidos por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Crea e Innova" el 14 de setiembre de 2021. Asimismo, precisa que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036 y sus modificatorias, la designación en el cargo de Presidente(a) del IPD, responde a la libre decisión del Despacho Presidencial de la República.

Sobre el particular, de la revisión de su Hoja de Vida documentada, se aprecia que el señor Julio César Rivera González, consignó -entre otros⁵- como experiencia laboral **9 años** como fundador y director deportivo de la Escuela de Fútbol Coyote-Rivera (**desde el 2013 a la actualidad**), como se puede apreciar a continuación:

³ Acreditado mediante oficio n.º 00053-2022-MINEDU/OCI de 25 de enero de 2022.

⁴ Siendo la Oficina General de Recursos Humanos, la responsable de gestionar los perfiles de puestos y de formular y ejecutar las acciones relacionadas con los procesos de incorporación de personal, a través de la Oficina de Gestión de Personal; evalúa, el perfil del personal propuesto para asumir cargos directivos en la Sede Central, órganos descentrados y adscritos al MINEDU que la Alta Dirección considere

⁵ Instructor de Comando en la Escuela de Comando N° 19. Año 2005- 2006.

Jefe Administrativo del Equipo Mecánico de Ingeniería en el Cuartel General del Ejército. Año 1993-1996 y 2000.

Mecánico de Equipo de Ingeniería en el Cuartel General 3ra. Región Militar – Arequipa. Año 1992-1993.

Mecánico de Equipo de Ingeniería en el Batallón de Ingenieros BIN 3 Cuartel Los Ángeles - Moquegua. Año 1991 - 1992.

Mecánico de Equipo de Ingeniería en el Batallón de Ingenieros BIN 20 Albarracín - Tacna. Año 1989 - 1990

JULIO CESAR

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "CREA E INNOVA"
 Resolución Ministerial N°0235-2007 ED
 Técnico en Administración de Empresas
 Set. 2018 al 2021

de Alto Capacidad y Especialización Profesional
 Administración de Personal
 Ense. a Dic 2015

Federación Peruana de Fútbol
 Instituto Directores Técnicos – Proyecto Desafío 2020
 2012 al 2013

Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Escuela Técnica del Ejército
 Sub Oficial de 3ra con Especialidad de Mecánico de Equipo de Ingeniería
 1986 – 1987 – 1988

Colegio 6052 José María Eguren
 Educación Secundaria
 1980 – 1985

Grat. Emilio Soyer Cordero
 Educación Primaria
 1973 – 1979

EXPERIENCIA LABORAL

ESCUELA DE FÚTBOL COYOTE - RIVERA
 Fundador y Director Deportivo de la Escuela.
 2013 a la actualidad – (09 años al servicio de la comunidad)

Funciones:

- ✓ Planificación y desarrollo de eventos anuales y semestrales de los eventos, torneos, talleres y clases.
- ✓ Elaboración de reportes periódicos y planificación financiera.
- ✓ Gestión de la cadena logística de todos los eventos desarrollados en la escuela.
- ✓ Desarrollo de herramientas para mejorar las habilidades y capacidades de los jugadores de menores y adultos.

EXPERIENCIA LABORAL

ESCUELA DE FÚTBOL COYOTE - RIVERA

Fundador y Director Deportivo de la Escuela.

2013 a la actualidad – (09 años al servicio de la comunidad)

Funciones:

- ✓ Planificación y desarrollo de eventos anuales y semestrales de los eventos, torneos, talleres y clases.
- ✓ Elaboración de reportes periódicos y planificación financiera.
- ✓ Gestión de la cadena logística de todos los eventos desarrollados en la escuela.
- ✓ Desarrollo de herramientas para mejorar las habilidades y capacidades de los jugadores de menores y adultos.

Así también, consignó en su Hoja de Vida tener experiencia como jugador de fútbol profesional en diferentes clubes, incluso en la Selección Peruana de Fútbol, sin presentar documento o constancia para acreditar este rubro.

Al respecto, para acreditar la experiencia laboral de 9 años como fundador y director deportivo de la Escuela de Fútbol Coyote-Rivera, presentó una **Constancia emitida el 22 de noviembre de 2021** suscrita por Lorena Del Rosario Cárdenas Catasus como administradora de la **Escuela Formativa de Fútbol Julio Coyote Rivera S.A.C.** quien señala que el señor Julio César Rivera González es **fundador y Gerente General de dicha escuela**, detalla las actividades desarrolladas y precisa que “*(...) Dicho trabajo lo desarrolla desde el 13 de Diciembre del 2013 hasta la actualidad*”, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1
Constancia emitida por la administradora de la Escuela de Fútbol Julio Coyote Rivera



Fuente: Documentación remitida mediante oficio n.º 3030-2022-MINEDU/SG

Asimismo, el **Informe n.º 00018-2022-MINEDU/SG-OGRH** de 21 de enero de 2022⁶, donde se evaluó la propuesta de su designación, en su numeral 2.15 señala que el señor Rivera González acredita experiencia o conocimiento no menor de cuatro (4) años en labores vinculadas a la gestión, dirigencia o actividad en el ámbito del deporte en general, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 2

Información relacionada con la propuesta de designación en el cargo de Presidente del IPD

2.15 Al respecto, del currículum documentado presentado por la persona propuesta y de acuerdo al análisis realizado en el Anexo N° 01 y el reporte del Servicio de Consultas en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, se desprende que la persona propuesta tiene la nacionalidad peruana; tiene más de 35 años de edad; cuenta con experiencia laboral; acredita experiencia o conocimiento no menor de cuatro (4) años en labores vinculadas a la gestión, dirigencia o actividad en el ámbito del deporte en general; y acredita como mínimo cuatro (4) años de estudios académicos superiores.

Fuente: Informe n.º 00018-2022-MINEDU/SG-OGRH de 21 de enero de 2022

En esa línea, en una de las conclusiones del referido informe se precisa “*De acuerdo al análisis realizado en el Anexo N° 01 adjunto al presente informe, el reporte del Servicio de Consultas en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Declaración Jurada Cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo, firmada por don JULIO CESAR RIVERA GONZALES, se desprende que la persona propuesta cumple los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley N° 28036 y sus modificatorias, y en los artículos 53 y 54 de la de la Ley N° 30057*”.

Siendo que en el referido Anexo 01, se consignó que **cumple** con la experiencia laboral requerida de 04 años, tomando en cuenta solo la Constancia emitida el 22 de noviembre de 2021, considerándole el puesto de Gerente General en la Escuela Formativa de Fútbol Julio Coyote Rivera S.A.C., con fecha de inicio de 13 de diciembre de 2013 al 22 de noviembre de 2021, como se muestra enseguida:



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE JULIO CESAR RIVERA GONZALES						
REQUISITOS MÍNIMOS SEGÚN EL ARTICULO 12 DE LA LEY 28036, MODIFICADA POR LA LEY 29544	ENTIDAD	PUESTO	INICIO	FIN	TIEMPO	DOCUMENTO QUE SUSTENTA
Experiencia o conocimiento no menor de cuatro (4) años en labores vinculadas a la gestión, dirigencia o actividad en el ámbito del deporte en general (CUMPLE)	ESCUELA FORMATIVA DE FUTBOL JULIO COYOTE RIVERA S.A.C	Gerente General	13/12/2013	22/11/2021	7 años 11 meses 10 días	Constancia de Trabajo emitido el 22.11.2021
TOTAL DE EXPERIENCIA						7 años 11 meses 10 días

Imagen tomada del Anexo 01 adjunto al INFORME N° 00018-2022-MINEDU/SG-OGRH

No obstante, de la consulta efectuada en el portal web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (<https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/icrS00Alias>), se evidencia que la citada Escuela cuenta con **RUC n.º 20604408025**, teniendo como principal actividad la enseñanza deportiva y recreativa y como actividad secundaria la gestión de instalaciones deportivas; teniendo dicho RUC como fecha de inscripción el “**18/03/2019**” y como fecha de inicio de actividades el “**04/11/2019**”, tal como se muestra a continuación:

⁶ Suscrito digitalmente por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos y otros funcionarios y dirigido al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien luego de ello y teniendo como referencia dicho informe emitió el oficio n.º 00043-2022-MINEDU/SG-OGRH de 21 de enero de 2022 dirigido al Secretaría General del Minedu y en el cual considera que resulta legalmente viable designar al señor Julio César Rivera González en el cargo de Presidente del Instituto Peruano del Deporte.

Imagen n.º 3
Ficha RUC de la Escuela Formativa de Fútbol Julio Coyote Rivera S.A.C.

Resultado de la Búsqueda			
Número de RUC:	20604408025 - ESCUELA FORMATIVA DE FUTBOL JULIO COYOTE RIVERA S.A.C.		
Tipo Contribuyente:	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
Nombre Comercial:	ESCUELA FORMATIVA DE FUTBOL		
Fecha de Inscripción:	18/03/2019	Fecha de Inicio de Actividades:	04/11/2019
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Domicilio Fiscal:	JR. JUNO NRO. 185 DPTO. 610 URB. LA CAMPIÑA LIMA - LIMA - CHORRILLOS		
Sistema Emisión de Comprobante:	MANUAL/COMPUTARIZADO	Actividad Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad:	COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 8541 - ENSEÑANZA DEPORTIVA Y RECREATIVA Secundaria 1 - 9311 - GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	NINGUNO		
Sistema de Emisión Electrónica:	-		
Emisor electrónico desde:	-		
Comprobantes Electrónicos:	-		
Affiliado al PLE desde:	-		
Padrones:	NINGUNO		

Fuente: <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

Sumado a ello, según consulta en el portal web de la Sunat (<https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>), el señor Julio César Rivera Gonzales tiene condición de Gerente General desde el “15/03/2019”, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 4
Representante Legal de la Escuela Formativa de Fútbol Julio Coyote Rivera S.A.C.

Resultado de la Búsqueda					
Documento	Nro. Documento	Nombre	Cargo	Fecha Desde	
DNI	09345556	RIVERA GONZALES JULIO CESAR	GERENTE GENERAL	15/03/2019	

Fuente: <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

De otro lado, de la consulta efectuada en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp), se confirma que la persona jurídica “Escuela Formativa de Fútbol Julio Coyote Rivera S.A.C.” se encuentra registrada en la partida 14259737 desde el 15 de marzo de 2019, designándose como **Gerente General** al señor **Julio César Rivera González**, según lo cual solo tendría en dicho cargo, 2 años 10 meses a la fecha de su designación; por tanto, resultaría inexacto que haya gerenciado dicha persona jurídica, desde el año 2013.



CERTIFICADO LITERAL

DE

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX

LIMA

17020489

Publicidad Nro. 2022 - 658977

04/02/2022 09:13:41



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 14259737

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ESCUELA FORMATIVA DE FUTBOL JULIO COYOTE RIVERA S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: CONSTITUCION

A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 12/03/2019 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DR. CESAR AUGUSTO CARPIO VALDEZ, EN LA CIUDAD DE LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. JULIO CESAR RIVERA GONZALES, PERUANO, CASADO CON LORENA DEL ROSARIO CÁRDENAS CATASUS DE RIVERA, TÉCNICO, **SUSCRIBE 2,500 ACCIONES**.
2. PETRONILA ALICIA GONZALES GANOZA, PERUANA, DIVORCIADA, QUEHACERES DEL HOGAR, **SUSCRIBE 1,600 ACCIONES**.

OBJETO SOCIAL (ART.2º)- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A ESCUELA FORMATIVA DE FÚTBOL ENSEÑANZA DE FÚTBOL A MAYORES Y MENORES. SE CAPACITARA A TÉCNICOS DE FÚTBOL, ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN DE FUTBOLISTAS. REALIZACIÓN DE SEMINARIOS, TORNEOS, CURSOS Y AFINES. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 11º DE LA "LEY".

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS.

Según Sunarp el señor Julio César Rivera Gonzales, está casado con Lorena del Rosario Cárdenas Catasus, administradora que suscribe la constancia de 22.Nov.2021



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 14259737

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ESCUELA FORMATIVA DE FUTBOL JULIO COYOTE RIVERA S.A.C.

EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE GOZA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL SEÑALADAS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO DEL ARBITRAJE. ASIMISMO, GOZA DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ANTE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS PRIVADAS Y/O PÚBLICAS PARA EL INICIO Y REALIZACIÓN DE TODO PROCEDIMIENTO, GESTIÓN Y/O TRÁMITE A QUE SE REFIERE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. IGUALMENTE, GOZA DE FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN RESPECTO DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATO CIVIL, BANCARIO, MERCANTIL Y/O SOCIETARIO PREVISTO EN LAS LEYES DE LA MATERIA, FIRMAR Y REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES SOBRE TÍTULOS VALORES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y EN GENERAL REALIZAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL QUINTO PARRAFO DEL ARTICULO 14º DE LA "LEY". EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ESTADOS FINANCIEROS Y UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTS. 40º, 221º Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 407º Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

QUEDA DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL: JULIO CESAR RIVERA GONZALES IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 09345556.

Se designa al señor Julio César Rivera Gonzales como Gerente General

Por tanto, la constancia de 22 de noviembre de 2021, emitida por la señora Lorena Del Rosario Cárdenas Catasus como administradora de la Escuela Formativa de Fútbol Julio Coyote Rivera S.A.C y quien además es la esposa⁷ del señor Julio César Rivera Gonzales, contendría información inexacta, cuando se precisa:

⁷ Según información consignada en la Partida Registral 14259737

"JULIO CESAR RIVERA GONZALES, identificado con DNI 09345556, es fundador y Gerente General, se desempeña impulsando el deporte local y nacional, con eventos de gran importancia y relieve académico técnico, apoyando a los nuevos valores y promoviendo el talento deportivo desde temprana edad. Dicho trabajo lo desarrolla desde el 13 de Diciembre del 2013 hasta la actualidad.

Conforme a lo señalado, la "Escuela Formativa de Fútbol Julio Coyote Rivera S.A.C." recién habría iniciado actividades en **noviembre de 2019 (2 años 10 meses a la fecha de su designación)**; por lo que, no resultaría factible que solo con dicho documento se haya acreditado que el señor Julio César Rivera González⁸ tenga experiencia o conocimiento no menor de cuatro (4) años en labores vinculadas a la gestión, dirigencia o actividad en el ámbito del deporte en general, por cuanto dicha empresa no podría dejar constancia de hechos o situaciones ocurridas desde el año 2013 hasta antes de la creación de la persona jurídica.

Finalmente, es de precisar que de la revisión de los documentos remitidos al OCI Minedu, **no se ha obtenido evidencia de algún otro documento donde se acredite la experiencia laboral consignada en su Hoja de Vida**, salvo la Declaración Jurada suscrita el 18 de enero de 2022, por el señor Julio Cesar Rivera Gonzales, cuya imagen se muestra a continuación:

Imagen n.º 6

DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO

DECLARACIÓN JURADA
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente. -

Yo, RIVERA GONZALES JULIO CESAR, con Documento de Identidad N° 09345556,
DECLARO bajo juramento que:

- Cumplo con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 12 de la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 29544, el mismo que menciona que para ocupar el cargo de Presidente del Instituto Peruano del Deporte (IPD), se requiere cumplir con los siguientes requisitos:
 1. Tener como mínimo treinta y cinco (35) años de edad.
 2. Acreditar experiencia o conocimiento no menor de cuatro (4) años en labores vinculadas a la gestión, dirigencia o actividad en el ámbito del deporte en general.
 3. Acreditar como mínimo cuatro (4) años de estudios académicos superiores, de preferencia en gestión y administración.
 4. No haber sido sancionado por el Tribunal del Deporte o por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte.
 5. No haber sido sancionado en proceso administrativo disciplinario ni sentenciado en proceso penal por la comisión de delito doloso.
- Asimismo, cumple con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 53 y 54 de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.
- La información que consigné en mi currículum vitae, para ser designado/a en el cargo de Presidente del Instituto Peruano del Deporte (IPD), responde estrictamente a la verdad de los hechos; en consecuencia, me encuentro en condiciones de sustentar documentalmente que cumple con los requisitos mínimos del referido cargo, en las oportunidades que me sean requeridas, y me someto a la verificación posterior que realice la entidad y a las acciones correspondientes que se deriven de ella.

Asimismo, manifiesto que no incurro en incompatibilidad, prohibición ni impedimento alguno para vincularme con el Ministerio de Educación ni para desempeñar las funciones del mencionado cargo, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
 Formulo la presente declaración en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente, en caso de verificar su falsedad.

Lima, 18 de enero de 2022



JULIO CESAR RIVERA GONZALES
 DNI. N° 09345556

⁸ Designado como Presidente del IPD mediante Resolución Suprema n.º 002-2022-MINEDU de 24 de enero de 2022.

El hecho expuesto no está acorde con lo establecido en la normativa siguiente:

- Ley n.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, publicado el 30 de noviembre de 2021

Artículo 8º. Medidas en materia de personal

8.1 Prohibase el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:

- a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades. (...).

- Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, publicada el 5 de julio de 2013

Artículo 54. Requisitos mínimos para funcionarios de libre designación o remoción

Los funcionarios públicos de libre designación o remoción deben contar con estudios superiores o experiencia, así como cumplir con los requisitos mínimos establecidos para el puesto, de acuerdo a lo señalado en los documentos de gestión de la entidad o en la norma correspondiente.

- Reglamento General de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM publicado el 13 de junio de 2014

Artículo 263.- Ingresos de los servidores de confianza

El servidor civil de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de mérito. Debe cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a periodo de prueba.

- Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002.

Artículo 6.- Principios de la Función Pública

“El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:

(...) 4. Idoneidad

Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública (...).

- Ley n.º 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, modificada por el artículo 1 de la Ley n.º 29544, publicada el 24 de junio de 2010.

Artículo 12.- Designación del Presidente del Instituto Peruano del Deporte (IPD)

Para ser designado Presidente del Instituto Peruano del Deporte (IPD) se requiere cumplir los siguientes requisitos:

(...)

2. Acreditar experiencia o conocimiento no menor de cuatro (4) años en labores vinculadas a la gestión, dirigencia o actividad en el ámbito del deporte en general.

La situación adversa antes descrita relacionada con la acreditación de requisitos del funcionario designado como Presidente del Instituto Peruano del Deporte (IPD), con documento que contendría información inexacta, afectaría la transparencia y la correcta e idónea designación del funcionario.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio, a la “Designación del Presidente del Instituto Peruano del Deporte”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro II del presente informe y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio, relacionado a la “Designación del Presidente del Instituto Peruano del Deporte”, se ha advertido una (01) situación adversa que afecta o podría afectar la transparencia y la correcta e idónea designación del funcionario.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Ministro de Educación el presente Informe, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio relacionado a la “Designación del Presidente del Instituto Peruano del Deporte”, con la finalidad que se adopten las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al Ministro de Educación, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, las acciones que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.

San Borja, 16 de febrero de 2022


KATHERINE SANDOVAL ROSPIGLIOSI
Supervisora


JUAN CARLOS VASQUEZ ALZAMORA
Jefe de Comisión




CPC. CLARA MUCHA ESPINOZA
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional

APÉNDICE

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

Nº	Documento
1	Resolución Suprema n.º 002-2022-MINEDU de 24 de enero de 2022
2	Oficio n.º 00053-2021-MINEDU/OCI de 25 de enero de 2022
3	Oficio n.º 001-2022-MINEDU/OCI-SR/DIPD de 25 de enero de 2022
4	Oficio n.º 303-2022-MINEDU/SG de 27 de enero de 2022
5	Informe n.º 0018-2022-MINEDU/SG-OGRH de 21 de enero de 2022
6	Oficio n.º 043-2022-MINEDU/SG-OGAJ del 21 de enero de 2022
7	Certificado literal de Personas Jurídicas - Partida 14259737

Nota: La documentación señalada obra en los archivos de la entidad, salvo la mencionada en el numeral 7, la cual se adjunta al presente





PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 17 de febrero de 2022

OFICIO N° 00114-2022-MINEDU/OCI.

Señor
Rosendo Leoncio Serna Román
Ministro de Educación
Calle Del Comercio 193
San Borja.-

Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.º 007-2022-OCI/0190-SOO

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría General n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Designación del Presidente del Instituto Peruano del Deporte", comunicamos que se ha identificado una situación adversa, tal como se revela en el Informe de Orientación de Oficio n.º 007-2022-OCI/0190-SOO que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, las acciones correctivas o preventivas adoptadas, acompañando el sustento documental respectivo.

Hago propicia la oportunidad para expresar a usted, los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

CPC Clara Mucha Espinoza
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional

(SANDOVAL/JVASQUEZ)



Firmado digitalmente por:
MUCHA ESPINOZA Clara FAU
20131378872 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/02/2022 17:16:17-0500

EXPEDIENTE: OCI.2022-INT-0016749

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 37B7AF

 **Siempre
con el pueblo**



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



PERÚ

Ministerio
de Educación

Nro. Pag. : 1 de 1
Fecha : 18/02/2022
Hora : 12:21:23

Información General de la Etapa

Detalle del Expediente

I. Datos Generales:

Número:	OCI.2022-INT-0016749	Nro. Folios:	2
Fecha Ingreso:	25/01/2022	Hora Ingreso:	11:24:17
Prioridad:	Normal	Estado:	CERRADO
Trámite:	CONOCIMIENTO Y FINES		

II. Datos de Origen:

Oficina:	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
----------	---------------------------------

III. Documento Principal:

Documento:	OFICIO 00053-2022-MINEDU/OCI., EXPEDIENTE OFICIO 001-2022-MINEDU/OCI-SR/DIPD, MEMORANDUM 00044-2022-MINEDU/SG, MEMORANDUM 00044-2022-MINEDU/SG, OFICIO 00303-2022-MINEDU/SG, INFORME 00079-2022-MINEDU/SG-OGRH-OGEPEP, OFICIO 00061-2022-MINEDU/OCI., OFICIO 00078-2022-MINEDU/SG-OGRH, OFICIO 00069-2022-MINEDU/OCI., OFICIO 00084-2022-MINEDU/OCI., OFICIO 00090-2022-MINEDU/OCI., OFICIO 00864-2022-MINEDU/VMPG-DIGESUTPA-DIGEST, OFICIO 00114-2022-MINEDU/OCI.
Asunto:	ACREDITACIÓN DE EQUIPO DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN/ REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN/ REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN./ REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN./ DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE PRESIDENTE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE/ REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN/ CONFIRMACIÓN DE EMISIÓN DE DOCUMENTO./ REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN/ COMUNICA CAMBIO DE INTEGRANTE DE EQUIPO DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN/ REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN/ REITERATIVO DE CONFIRMACIÓN DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN/ REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN./ COMUNICACIÓN DE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N.º 007-2022-OCI/0190-SOO

Detalle de la Etapa

I. Datos Etapa Anterior:

Código:	27
Remitente:	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - CLARA MUCHA ESPINOZA
Documento:	OFICIO 00114-2022-MINEDU/OCI., ANEXO, ANEXO
Asunto:	Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.º 007-2022-OCI/0190-SOO/ INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N.º 007-2022-OCI/0190-SOO/ COPIA LITERAL

II. Datos Etapa Actual:

Código:	28		
Oficina Actual:	DESPACHO MINISTERIAL		
Especialista:	ROCIO MILAGROS CRUZ ZAPATA	Estado:	Procesado
Fec. Recepción:	17/02/2022	Fec. Salida:	18/02/2022
Documento:	EXPEDIENTE		
Asunto:	CONOCIMIENTO Y ACCIONES		
Observaciones:			
Motivo Archivado:			

III. Datos Etapa Siguiente:

TIPO	DESTINO	COURIER
INTERNO	SECRETARÍA GENERAL	